



PROSPERIDAD SOCIAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **02917** DE 27 SET. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220017715** del 06 de marzo de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC No. 208454**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 - DPS.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 524 del 13 de agosto de 2014 y en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la entidad mediante oficio con radicado No. 20176400231921 del 15 de marzo de 2017, solicitó la exclusión de la lista de elegibles, correspondiente a la aspirante **GLORIA ELEANA BLANDON GRACIANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.145.727, quien ocupó el segundo lugar en estricto orden de mérito.

Que mediante oficio No. 20173010363791 del 18 de agosto de 2017, recibido en la entidad mediante radicado No. 20176210412372 del 24 de agosto de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la Resolución No. **CNSC - 20172020051155** del 11 de agosto de 2017, por la cual concluyó la actuación administrativa, tendiente a determinar la procedencia de excluir a **GLORIA ELENA BLANDON GRACIANO**, resolviendo no excluirla de la lista.

Que mediante comunicado del 13 de septiembre de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cns.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220017715** del 06 de marzo de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172220017715** del 06 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Urabá, en la que se señala en el primer lugar a él (la) señor (a) **ANGEL BALMES VARGAS CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.672.443.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **ANGEL BALMES VARGAS CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.672.443, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Urabá.

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. **02917** DE **27 SET. 2017**

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del (de la) servidor (a) público (a) **MARELVA MARIA SILGADO BERNA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25.855.886.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **ANGEL BALMES VARGAS CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.672.443, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Urabá, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **ANGEL BALMES VARGAS CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.672.443, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron la parte pertinente del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **MARELVA MARIA SILGADO BERNA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25.855.886, en el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Urabá, a partir de la fecha de posesión en período de prueba del (de la) señor (a) **ANGEL BALMES VARGAS CASTAÑO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 02 de Enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los **27 SET. 2017**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Revisó: Tania M. López
Revisó: Edward F.
Proyectó: Natalia Zuluaga ND6.